

## Resolución de la Oficina de Administración Nº 009 -2016-SENACE/SG-OA

Lima.

2 7 JUN. 2016

#### VISTO:

El Informe Nº 082-2016-SENACE-SG/OA/ULOG de fecha 03 de junio de 2016, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, a través del cual considera la procedencia de la Afectación en Uso de veintidós (22) bienes muebles de propiedad de la Entidad, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales:

Que, el literal g) del artículo 10 del Reglamento antes señalado, establece como una de las atribuciones de las entidades públicas, la de aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos;

Que, asimismo, el artículo 11 del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de la propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la unidad orgánica existente para tal fin;

Que, mediante el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dispone que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina de Administración de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, el numeral 6.4.1 de la Directiva citada en el considerando precedente, establece que mediante la Afectación en Uso, una entidad entrega, a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o al servicio público; igualmente, en el numeral 6.4.1.2 establece que la afectación en uso se concede por un plazo máximo de dos (02) años, el cual puede ser renovado por única vez con un plazo máximo similar, precisando que concluido el plazo máximo y siempre que la entidad afectataria siga requiriendo el bien afectado en uso, la entidad afectante puede evaluar la posibilidad de realizar un acto de disposición de dicho bien;

Que, en ese contexto, mediante Oficio N° 167-2016-MINAM/SG/OGA de fecha 18 de mayo de 2016, la Directora de la Oficina General de Administración del Ministerio del Ambiente, solicita al Senace la afectación en uso de bienes muebles, detallados en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución, que permitan cumplir con la ejecución del proyecto para fortalecer la gestión ambiental de las actividades







mineras y energéticas; para lo cual el mencionado Ministerio se compromete a destinar el uso de los bienes para los fines institucionales; asumir los gastos que ocasionen el uso, mantenimiento y otros;

Que, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Senace, ha emitido el respectivo Informe en el que considera la procedencia de la Afectación en Uso de veintidós (22) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Senace a favor del Ministerio del Ambiente, acorde a la documentación sustentadora;

Que, atendiendo a lo señalado en los considerados precedentes, corresponde a aprobar la afectación en uso de los bienes muebles detallados en el referido Anexo N°1:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Senace; Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-2015-MINAM; Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA; Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución Nº 046-2015/SBN;

Con los vistos de la Unidad de Logística y la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración del Senace;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Afectación en Uso de veintidós (22) bienes muebles nuevos, cuyas características se encuentran descritas en el Anexo Nº 1, que forma parte integrante de la presente resolución, los cuales se encuentran valorizados en Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cuatro y 29/100 Soles (S/ 44,974.29), a favor del Ministerio del Ambiente, a fin de desarrollar el proyecto que fortalezca la gestión ambiental de las actividades mineras y energéticas en el Peru.

Artículo 2.- El plazo de la Afectación en Uso otorgada por el artículo precedente, es de dos (02) años, contados a partir de la entrega física, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 3.- La Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Senace es el Órgano encargado de entregar y solicitar la devolución de los bienes indicados en el Artículo 1 de la presente Resolución; una vez vencido el plazo de la afectación en uso.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Senace, remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente Resolución, así como de la documentación correspondiente, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de su emisión.

Registrese y Comuniquese

LUZ MARIA RAMOS MACAVILCA Jefa de la Oficina de Administración

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las

Inversiones Sostenibles - SENACE

# RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Nº 009-2016-SENACE/SG-OA

### Anexo Nº 1

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	VALOR 5/.	ESTAI
1	740880370129	MONITOR LED	НР	V221	NEGRO	6CM53717C4	836.57	NUE
2	740880370132	MONITOR LED	НР	V221	NEGRO	6CM5371761	836.57	NUE
3	740880370133	MONITOR LED	HP	V221	NEGRO	6CM53717BN	836.57	NUE
4	740880370134	MONITOR LED	НР	V221	NEGRO	6CM53717B9	836.57	NUE
5	740880370135	MONITOR LED	НР	V221	NEGRO	6CM537174J	836.57	NUE
6	740880370139	MONITOR LED	НР	V221	NEGRO	6CM53717C2	836.57	NUE
7	740880370141	MONITOR LED	НР	V221	NEGRO	6CM5371766	836.57	NUE
8	740899500129	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	НР	ELITEDESK	NEGRO	MXL54510K3	3,975.00	NUE
9	740899500132	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	НР	ELITEDESK	NEGRO	MXL5450JG4	3,975.00	NUE
10	740899500133	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	НР	ELITEDESK	NEGRO	MXL54510J1	3,975.00	NUE
11	740899500134	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	НР	ELITEDESK	NEGRO	MXL54510JL	3,975.00	NUE
12	740899500135	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	НР	EUTEDESK	NEGRO	MXL54510J8	3,975.00	NUE
13	740899500139	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	НР	ELITEDESK	NEGRO	MXL54510KO	3,975.00	NUE
14	740899500141	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	НР	ELITEDESK	NEGRO	MXL5450JGN	3,975.00	NUE
15	740895000148	TECLADO - KEYBOARD	НР	K857P	NEGRO	ВОМЕРОАНН8Х16Т	152.10	NUE
5	740895000151	TECLADO - KEYBOARD	НР	KB1156	NEGRO	BDMEPOCSY6R6XA	152.10	NUE
17	740895000152	TECLADO - KEYBOARD	НР	KB57P	NEGRO	BDMEPOAHH8X1GT	152.10	NUE
18	740895000153	TECLADO - KEYBOARD	НР	KB57P	NEGRO	BDMEPOAHH9H1VA	152.10	NUE
19	740895000154	TECLADO - KEYBOARD	НР	KB57P	NEGRO	BDMEPOAHH8W2ZB	152.10	NUE
20	740895000158	TECLADO - KEYBOARD	НР	KB57P	NEGRO	BDMEPOAHH8W31K	152.10	NUE
21	740895000160	TECLADO - KEYBOARD	НР	КВ57Р	NEGRO	BDMEPOAHH8X1PS	152.10	NUE
22	742223580024	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	XERQX	4260V-SP	NEGRO	3249780315	10,228.60	NUE
		***************************************				TOTAL 5/.	44,974.29	-

<sup>(\*)</sup> Todos los equipos de cómputo cuentan con mouse marca HP

